

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

§ 1. APLICABILIDAD

- 1.1** Todas las entregas, servicios y ofertas de MCS se realizarán exclusivamente con base a estas Condiciones Generales de Entrega. Formarán parte de todos los contratos que MCS celebre con sus socios contractuales (en adelante también denominados “clientes”) para las entregas y servicios ofrecidos por MCS. También se aplicarán a todas las futuras entregas, servicios y ofertas al cliente, incluso si no se han acordado específicamente de nuevo.
- 1.2** No se aplicarán los términos y condiciones comerciales del cliente o de terceros, incluso si MCS no los rechaza específicamente en el caso en cuestión. Incluso si MCS hace referencia a una carta que contenga o se refiera a los términos y condiciones comerciales del cliente o de un tercero, esto no constituirá un acuerdo sobre la aplicabilidad de dichas condiciones comerciales.

§ 2. OFERTA Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 2.1** Todas las ofertas de MCS están sujetas a confirmación y no son vinculantes, a menos que estén expresamente etiquetadas como vinculantes o que contengan un periodo de aceptación determinado. Los pedidos o contratos pueden ser aceptados por MCS en los 14 días siguientes a su recepción.
- 2.2** El contrato celebrado por escrito, incluidas las presentes Condiciones Generales de Entrega, será el único determinante en las relaciones jurídicas entre MCS y el cliente. Esto reflejará íntegramente todos los acuerdos entre las partes del contrato en relación con el objeto del mismo. Las promesas verbales realizadas por MCS antes de la celebración del presente contrato no serán jurídicamente vinculantes y los acuerdos verbales entre las partes del contrato serán sustituidos por el contrato escrito, a menos que se indique expresamente que seguirán aplicándose de forma vinculante.
- 2.3** Las adiciones y modificaciones de los acuerdos celebrados, incluidas las presentes Condiciones Generales de Entrega, deben realizarse por escrito para que sean efectivas. A excepción de los directores generales o de los firmantes autorizados, los empleados de MCS no tendrán derecho a celebrar acuerdos verbales que se desvíen de los mismos. La comunicación por fax será suficiente en lo que respecta al requisito de la forma escrita; en caso contrario, la comunicación por medios de telecomunicación, especialmente el correo electrónico, no será suficiente.
- 2.4** La información proporcionada por MCS en relación con el objeto de la entrega o el servicio (por ejemplo, pesos, dimensiones, valores prácticos, capacidad de carga, tolerancias y detalles técnicos), así como las ilustraciones de los mismos (por ejemplo, dibujos y diagramas), solo se aplicarán de forma aproximada, a menos que el uso para el fin previsto en el contrato requiera una conformidad exacta. No se trata de características de calidad

garantizadas, sino de descripciones o identificaciones de la entrega o el servicio. Las desviaciones habituales en el sector y que se deriven de disposiciones legales o mejoras técnicas, así como la sustitución de componentes por piezas de igual valor, se permitirán siempre que no impidan el uso para el fin previsto en el contrato.

- 2.5** MCS conservará la propiedad y los derechos de autor de todas las ofertas y presupuestos emitidos por MCS, así como de los dibujos, diagramas, cálculos, folletos, catálogos, modelos, herramientas y otros documentos y ayudas facilitados al cliente. El cliente no debe hacer accesible a terceros el contenido de dichos elementos, divulgarlo, utilizarlo por sí mismo o por medio de terceros o copiarlo sin el consentimiento expreso de MCS. A petición de MCS, debe devolver estos elementos a MCS en su totalidad y destruir las copias realizadas si ya no son necesarias para las operaciones comerciales ordinarias o las negociaciones no conducen a la celebración de un contrato.

§ 3. PRECIOS Y PAGO

- 3.1** El pago debe realizarse inmediatamente después de la recepción de la factura, en efectivo neto.
- 3.2** En el caso de que el valor del pedido sea superior a \$5000 y el plazo de entrega sea superior a dos meses, se deberán realizar los siguientes pagos, al contado neto:
- 1/3 tras la celebración del contrato,
 - 1/3 a mitad del plazo de entrega acordado,
 - El resto, una semana después de la notificación de disponibilidad para el envío. A todos los pagos se les añadirá el impuesto sobre el volumen de negocios en la cuantía aplicable.
- 3.3** Los precios se aplicarán al alcance de la entrega y el servicio citados en las confirmaciones de pedido. Los servicios adicionales o especiales se calcularán por separado. Los precios se expresan en dólares estadounidenses franco fábrica, más los costos de embalaje, el impuesto sobre el valor añadido legal, los derechos de aduana en el caso de las entregas para la exportación, así como las tasas y otros gastos públicos.
- 3.4** En la medida en que los precios acordados se basen en los precios de lista de MCS y la entrega no deba realizarse hasta más de 4 meses después de la celebración del contrato, se aplicarán los precios de lista de MCS válidos en el momento de la entrega (menos un descuento acordado basado en un porcentaje o fijo).
- 3.5** Los importes facturados deben pagarse inmediatamente tras la recepción de la factura, sin deducción alguna, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. El punto de recepción por parte de MCS será determinante en cuanto a la fecha de pago. Los cheques solo se considerarán como pago en el momento de su liquidación. En caso de que el cliente no pague a su vencimiento, las cantidades

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

pendientes de pago devengarán un interés del 8 % a partir de la fecha de vencimiento; no se verá afectada la reclamación de intereses más elevados ni de otros daños en caso de incumplimiento.

- 3.6** La compensación con las contrademandas del cliente o la retención de pagos sobre la base de dichas demandas solo se permitirá si las contrademandas son indiscutibles o están legalmente establecidas.
- 3.7** MCS tiene derecho a completar o prestar las entregas o servicios pendientes bajo la condición de la provisión previa de una garantía si, después de la conclusión del contrato, MCS tiene conocimiento de circunstancias que reduzcan considerablemente la solvencia del cliente o a través de las cuales se pone en peligro el pago de las cuentas por cobrar pendientes de MCS por parte del cliente en virtud de la relación contractual pertinente (incluso en virtud de otros pedidos individuales sujetos al mismo acuerdo marco).

§ 4. ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

- 4.1** Las entregas se realizarán en fábrica.
- 4.2** Los términos y plazos de las entregas y servicios sugeridos por MCS se aplicarán siempre de forma aproximada, a menos que se prometa o acuerde expresamente un término o plazo determinado. En la medida en que se haya acordado el envío, las condiciones y los plazos de entrega se referirán al punto de entrega al agente de transporte, al transportista o a otra parte encargada del transporte.
- 4.3** MCS podrá, independientemente de sus derechos por incumplimiento del cliente, exigir una ampliación de los plazos de entrega y servicio o un aplazamiento de los plazos de entrega y servicio por el tiempo que el cliente no cumpla con sus obligaciones contractuales con MCS.
- 4.4** MCS no será responsable de que la entrega no sea posible o se retrase en la medida en que esto sea causado por fuerza mayor u otros acontecimientos no previsibles en el momento de la celebración del contrato (por ejemplo, interrupciones operativas de cualquier tipo, dificultades en la adquisición de material o energía, retrasos en el transporte, huelgas, cierres legales, falta de mano de obra, energía o materias primas, dificultades en la obtención de las autorizaciones oficiales requeridas, medidas oficiales o entregas pendientes, incorrectas o fuera de plazo por parte de los proveedores), de los que MCS no es responsable. En la medida en que tales acontecimientos obstaculicen considerablemente la entrega o el servicio para MCS o lo hagan imposible, y este impedimento no sea solo temporal, MCS tendrá derecho a rescindir el contrato. En caso de impedimentos de carácter temporal, los plazos de entrega o servicio se ampliarán o los plazos de entrega y servicio se pospondrán por el mismo tiempo que el impedimento, más un plazo adecuado. En la medida en que no sea razonable esperar que el cliente acepte la entrega o el

servicio como consecuencia del retraso, podrá rescindir el contrato mediante una declaración escrita inmediata dirigida a MCS.

- 4.5** MCS tendrá derecho, pero no estará obligado, a realizar entregas parciales. El momento en el que MCS se encuentra en situación de incumplimiento de la entrega será definido por las disposiciones legales. Sin embargo, en cada caso, se requerirá un recordatorio del comprador.
- 4.6** En caso de que MCS incurra en incumplimiento de una entrega o servicio, o en caso de que una entrega o servicio le resulte imposible, por el motivo que sea, la responsabilidad de MCS se limitará a la indemnización por daños y perjuicios de acuerdo con el apartado 8 de estas Condiciones Generales de Entrega.

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

§ 5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA, EMBALAJE, TRANSFERENCIA DE RIESGO, ACEPTACIÓN

- 5.1** El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la relación contractual es Menomonee Falls, WI, a menos que se acuerde lo contrario. Si MCS también es responsable de la instalación, el lugar de ejecución será el lugar en el que se realizará la instalación.
- 5.2** El tipo de entrega y el embalaje estarán sujetos a la discreción de MCS.
- 5.3** El riesgo se transfiere al cliente, a más tardar, en el momento de la entrega del objeto de entrega (siendo determinante el inicio del proceso de carga) al agente de transporte, al transportista o a otro tercero encargado de realizar el envío. Esto también se aplicará si se realizan entregas parciales o MCS ha asumido otros servicios (por ejemplo, entrega o instalación). En caso de que la entrega o el traspaso se retrase por una razón de la que sea responsable el cliente, el riesgo se transferirá al cliente a partir del día en que el objeto de la entrega esté listo para su envío y MCS haya informado de ello al cliente.
- 5.4** El cliente correrá con los gastos de almacenamiento tras el traspaso del riesgo. En caso de almacenamiento por parte de MCS, los gastos de almacenamiento ascenderán al 0.25 % del importe de la factura de los artículos de entrega a almacenar por semana transcurrida. Se mantendrá el derecho a hacer valer y evidenciar otros o menores costos de almacenamiento.
- 5.5** El envío estará asegurado contra robos, roturas, daños de transporte, daños por fuego y agua u otros riesgos asegurables sólo por deseo expreso del cliente y a su cargo.
- 5.6** Dado que la aceptación debe tener lugar, el objeto del contrato se considerará aceptado si:
- La entrega y, en la medida en que MCS sea también responsable de la instalación o la prestación de servicios, la instalación o la prestación de servicios está completa.
 - MCS ha informado al cliente de esto con referencia al proceso de aceptación de acuerdo con la presente sección 5.6 y ha solicitado que proporcione la aceptación.
 - Han transcurrido 12 días hábiles desde la entrega o la instalación/servicio o el cliente ha comenzado a utilizar el objeto del contrato (por ejemplo, ha puesto en marcha el sistema entregado) y, en este caso, han transcurrido 6 días hábiles desde la entrega o la instalación/servicio
 - El cliente no ha emitido la aceptación dentro de este plazo por otro motivo que no sea debido a un defecto señalado por MCS que imposibilite o dificulte considerablemente el uso del artículo de compra.

§ 6. LIMITACIÓN, DEFECTOS

- 6.1** Las reclamaciones por defectos materiales y legales prescribirán en un año a partir de la entrega. En la medida en que se acuerde la aceptación, el plazo de prescripción comenzará en el momento de la aceptación.
- El plazo de prescripción mencionado anteriormente también se aplicará a las reclamaciones contractuales y extracontractuales de indemnización por daños y perjuicios por parte del comprador en relación con un defecto del bien, a menos que la aplicación del plazo de prescripción legal regular conduzca a un plazo de prescripción más corto en el caso en cuestión. Los plazos de prescripción no se verán afectados en ningún caso.
- 6.2** Los artículos entregados serán cuidadosamente inspeccionados inmediatamente después de la entrega al cliente o a la tercera parte especificada por él. Se considerarán aprobadas si MCS no recibe una notificación por escrito de los defectos relativos a los defectos obvios u otros defectos que fueran identificables tras una inspección cuidadosa inmediata en el plazo de siete días laborables a partir de la entrega del artículo de entrega, o en su defecto en el plazo de siete días laborables a partir del descubrimiento del defecto o en cualquier momento anterior, en el que el defecto fuera identificable para el cliente durante el uso normal del artículo de entrega sin una inspección más detallada, en la forma establecida en la sección 2.2 cláusula 6. A petición de MCS, el objeto de entrega objeto de reclamación deberá ser devuelto a MCS, a portes pagados. En el caso de una notificación justificada de defectos, MCS reembolsará los costes de la forma de entrega más barata; esto no se aplicará si los costes aumentan debido a que el objeto de la entrega se encuentra en un lugar distinto al del uso previsto.
- 6.3** En caso de defectos materiales en los artículos entregados, MCS estará inicialmente obligada y facultada, a su propia discreción y dentro de un periodo de tiempo razonable, a mejorar el artículo o proporcionar un reemplazo. En caso de que esto falle, es decir, si la mejora o la sustitución son imposibles, no razonables, se deniegan o están sujetas a un retraso injustificado, el cliente puede rescindir el contrato o reducir el precio de compra en una cantidad adecuada.
- 6.4** En caso de que un defecto se deba a una falta de MCS, el cliente podrá exigir una indemnización por daños y perjuicios en las condiciones establecidas en el apartado 8.
- 6.5** En caso de defectos en componentes de otros fabricantes que MCS no pueda subsanar debido a la ley de licencias o a razones de hecho, MCS hará valer, a su discreción, sus derechos de garantía contra los fabricantes y proveedores en nombre del cliente o los cederá a éste. Las reclamaciones de garantía contra MCS solo existirán para tales defectos bajo las otras condiciones y de acuerdo con estas Condiciones Generales de Entrega si la ejecución legal de las reclamaciones antes mencionadas contra los fabricantes y proveedores no tuvo

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

éxito, o es probable que no tenga éxito, por ejemplo debido a la insolvencia. La limitación de las reclamaciones de garantía afectadas del cliente contra MCS se pospondrá mientras dure el litigio.

- 6.6** La garantía no se aplicará si el cliente modifica el objeto de la entrega, o permite que sea modificado por un tercero, sin el consentimiento de MCS y la subsanación de los defectos es, en consecuencia, imposible, o se ve dificultada de forma injustificada. En cualquier caso, el cliente correrá con los gastos adicionales de subsanación de los defectos que se produzcan como consecuencia de la modificación.
- 6.7** La entrega de los artículos usados acordados de forma individual con el cliente se realizará bajo la exclusión de cualquier garantía por defectos materiales.

§ 7. DERECHOS DE PROPIEDAD

- 7.1** De acuerdo con la presente Sección 7, MCS asegura que el artículo de entrega está libre de derechos de propiedad comercial o derechos de autor de terceros. Cada una de las partes contratantes informará inmediatamente por escrito a la otra parte contratante en caso de que se presenten reclamaciones contra ella por la violación de dichos derechos.
- 7.2** En caso de que el objeto de la entrega viole un derecho de propiedad comercial o un derecho de autor de un tercero, MCS modificará o sustituirá el objeto de la entrega, a su discreción y a su cargo, de tal manera que no se violen los derechos de terceros, pero que el objeto de la entrega siga cumpliendo su función acordada por contrato, o procurará un derecho de uso para el cliente mediante la celebración de un contrato de licencia. Si no puede hacerlo en un plazo razonable, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato o a reducir el precio de compra en una cantidad adecuada. Cualquier reclamación de indemnización por daños y perjuicios por parte del cliente estará sujeta a las limitaciones de la sección 8 de estas Condiciones Generales de Entrega.
- 7.3** En caso de que se produzcan infracciones legales a través de productos de otros fabricantes suministrados por MCS, ésta hará valer, a su discreción, sus reclamaciones contra los fabricantes y proveedores anteriores en nombre del cliente, o las cederá a éste. En estos casos, las reclamaciones contra MCS solo existirán de acuerdo con la presente sección 7 si la ejecución legal de las reclamaciones antes mencionadas contra los fabricantes y proveedores anteriores no tuvo éxito, o es probable que no tenga éxito, por ejemplo debido a la insolvencia.

§ 8. RESPONSABILIDAD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR CULPA

- 8.1** La responsabilidad de MCS en cuanto a la indemnización

por daños y perjuicios, cualquiera que sea la base legal, en particular por imposibilidad, incumplimiento, entrega defectuosa o incorrecta, violación del contrato, violación de las obligaciones durante las negociaciones contractuales y agravio, siempre que se trate de un caso de culpa, se limitará de acuerdo con el presente § 8.

- 8.2** MCS no será responsable en caso de simple negligencia de sus órganos, representantes legales, empleados u otros agentes, siempre que no se trate de una violación de las obligaciones esenciales del contrato. Las obligaciones que se consideran esenciales para el contrato son la obligación de entregar e instalar el objeto de la entrega a tiempo y libre de defectos considerables, así como las obligaciones de consulta, protección y cuidado que tienen por objeto facilitar el uso contractual del objeto de la entrega por parte del cliente o tienen por objeto proteger la vida y la integridad física del personal del cliente o proteger sus bienes de daños considerables.
- 8.3** En la medida en que MCS sea responsable de la indemnización por daños y perjuicios de acuerdo con el apartado 8.2, esta responsabilidad se limitará a los daños y perjuicios que MCS previó como posible consecuencia de una infracción del contrato en el momento de su celebración o que debería haber previsto ejerciendo la debida diligencia habitual. Los daños directos y los daños consecuenciales resultantes de los defectos del objeto de la entrega también estarán sujetos a compensación en la medida en que dichos daños sean típicamente esperables durante el uso previsto del objeto de la entrega.
- 8.4** En caso de responsabilidad por negligencia simple, la obligación de MCS de indemnizar los daños materiales y las pérdidas pecuniarias ulteriores resultantes se limitará a un importe de \$5000 por siniestro (correspondiente a la cobertura actual de su seguro de responsabilidad civil por productos o de su seguro de responsabilidad civil), incluso en caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- 8.5** Las mencionadas exclusiones y limitaciones de responsabilidad se aplicarán con el mismo alcance a favor de los órganos, representantes legales, empleados y otros agentes de MCS.
- 8.6** En la medida en que MCS proporcione información técnica o actúe como consultor, y esta información o consulta no pertenezca al alcance de la entrega que está obligado a proporcionar y que se ha acordado en el marco del contrato, esto tendrá lugar de forma gratuita y bajo exclusión de cualquier responsabilidad.
- 8.7** Las limitaciones de la presente sección 8 no se aplicarán a la responsabilidad de MCS por motivos de conducta deliberada, por características de calidad garantizadas, por motivos de daños a la vida, la integridad física o la salud o en virtud de las leyes y reglamentos locales de los Estados Unidos.

§ 9. RETENCIÓN DE PROPIEDAD

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA

- 9.1** Hasta el pago completo de todas las cuentas por cobrar presentes y futuras de MCS en virtud del contrato de compra y de una relación comercial en curso (cuenta por cobrar garantizada), MCS conservará la propiedad de los bienes vendidos.
- 9.2** Los bienes sujetos a retención de la propiedad no pueden ser pignorados a un tercero o entregados como garantía hasta el pago completo de las cuentas por cobrar garantizadas. El comprador informará inmediatamente por escrito a MCS si, y en la medida en que, terceras personas accedan a los bienes pertenecientes a MCS.
- 9.3** En caso de una conducta del comprador que infrinja el contrato, en particular en caso de no pagar el precio de compra adeudado, MCS tendrá derecho a rescindir el contrato de acuerdo con las disposiciones legales y a exigir la devolución del bien sobre la base de la retención de la propiedad y el desistimiento. En caso de que el comprador no pague el precio de compra adeudado, MCS solo podrá hacer valer estos derechos si previamente ha fijado al comprador un plazo razonable para el pago y no lo ha conseguido, o si dicha fijación de un plazo es innecesaria de acuerdo con las disposiciones legales.
- 9.4** El comprador está autorizado a vender y/o procesar la mercancía bajo reserva de propiedad en el marco de las operaciones comerciales ordinarias. En este caso, también se aplicarán las siguientes disposiciones:
- a)** La retención de la propiedad también cubrirá los productos resultantes de la transformación, mezcla o unión de las mercancías de MCS por su valor total, por lo que MCS se considera el fabricante. En caso de que terceros tengan retención de propiedad en el caso de transformación, mezcla o unión con mercancías de terceros, MCS obtendrá la copropiedad en una cantidad proporcional a los valores de la factura de las mercancías transformadas, mezcladas o unidas. En otros aspectos, se aplicará al producto resultante lo mismo que se aplica al bien entregado sujeto a la retención de propiedad.
 - b)** El comprador cede como garantía las cuentas por cobrar de terceros derivadas de la reventa del bien o producto en su totalidad o por el importe de la correspondiente cuota de copropiedad de MCS de acuerdo con el párrafo anterior. MCS acepta la cesión. Las obligaciones del comprador citadas en el párrafo 2 también se aplicarán en relación con las cuentas por cobrar cedidas.
 - c)** El comprador seguirá estando facultado para cobrar la cuenta por cobrar junto a MCS. MCS se compromete a no cobrar la cuenta por cobrar en la medida en que el comprador cumpla con sus obligaciones de pago con MCS, no entre en mora de pago, no haya solicitado la apertura de un procedimiento de insolvencia y no existan otros defectos en su capacidad de pago. Sin embargo, si este es el caso, MCS puede exigir que el comprador

informe a MCS de las cuentas por pagar cedidas y sus deudores, proporcione toda la información necesaria para el cobro, entregue los documentos correspondientes e informe a los deudores (terceros) de la cesión.

- d)** En caso de que el valor alcanzable de las garantías supere las cuentas por pagar de MCS en más de un 10 %, MCS, a petición del comprador, liberará las garantías a discreción de MCS.

§ 10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1** El lugar de jurisdicción para todos los litigios derivados de la relación comercial entre MCS y el cliente es a discreción de MCS o la sede del cliente. Para demandas contra MCS, Darmstadt será el lugar de jurisdicción exclusivo. Las disposiciones legales obligatorias relativas a los lugares de jurisdicción exclusiva no se verán afectadas por esta disposición.
- 10.2** Las relaciones entre MCS y el cliente se someterán exclusivamente a la legislación estadounidense. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980 (CISG).
- 10.3** En caso de que el contrato o estas Condiciones Generales de Entrega contengan vacíos legales, estos se cubrirán con una disposición legalmente efectiva que los socios contractuales habrían acordado en vista de los objetivos económicos del contrato y el propósito de estas Condiciones Generales de Entrega si hubieran sido conscientes de los vacíos legales.
- 10.4** El cliente reconoce y acepta que MCS guarde los datos de la relación contractual de acuerdo con las normas y reglamentos de protección de datos de EE. UU. a efectos del tratamiento de datos y se reserve el derecho de transferir los datos a terceros (por ejemplo, aseguradoras, agencias de crédito, proveedores de servicios) a efectos del cumplimiento del contrato.